



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 18 de mayo	Número 95

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy, en las diligencias previas 382 de 1993, del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, se ha acordado sacar a pública subasta, el siguiente bien embargado al penado Bernard Joseph Roger Fiever:

—Una furgoneta mixta, marca Ford-Transit, C-409, matrícula LU-1051-L, tasada en 400.000 pesetas.

Condiciones:

1. La primera subasta se celebrará el día 3 de junio, a las 10 horas; la segunda, el día 17 de junio, a las 10,30 horas, con la rebaja del 25%; y la tercera el día 24 de junio, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 20% del precio de tasación, en la cuenta del BBV, de este Tribunal, número 1078-1070-00-0382-93.

La furgoneta se encuentra depositada en el acuartelamiento de la Guardia Civil de Pancorbo.

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1994. — El Presidente, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3634. — 3.800

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 26/94, por apropiación indebida que denunció Julio Cumbre Alvarez, por medio de la presente se cita al denunciado Pedro Cano Tinoco y al denunciante Julio Cumbre Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día 1 de junio de 1994, y hora de las 10,30 de la mañana, comparez-

can en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistidos de Letrado.

Dado en Burgos, a 3 de mayo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

3697. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 102/1993, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en representación de Banco Central Hispano Americano, S. A., contra Miguel Angel Gómez Val y Felisa Val Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 25 de julio, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 23 de septiembre, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Sólo podrá ceder el remate la parte ejecutante.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Vivienda sita en calle Federico García Lorca, 7-8.º, B, superficie 68,91 m.², compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, cuatro dormitorios, aseo y una terraza, valorada a efectos de subasta en la suma de 9.850.684 pesetas (nueve millones ochocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas).

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1994. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3635. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 26/94, seguidos en este Juzgado, a instancias del Banco de Castilla, S. A., contra Aceros Terminados, S. A., don Alejandro Vicario Pérez y doña Ursula Pahl Hoffman, sobre reclamación de cantidad, por auto dictado con esta fecha, por la Ilma. señora Magistrado Juez de este Juzgado, se cita de remate, por medio del presente, a los codemandados Aceros Terminados, S. A., y don Alejandro Vicario Pérez, a fin de que en el término de nueve días, puedan personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, conforme establece el artículo 1.460 de la L.E.C., por hallarse los mismos en ignorado paradero.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre la vivienda sita en la Avenida del Cid, número 4, 10-B, habiéndose practicado dicho embargo en la persona de la codemandada doña Ursula Pahl Hoffman.

Igualmente se hace constar haberse trabado embargo sobre el siguiente bien:

Rectificadora tangencial Danobat, mod. RT 1600, número 11, de fecha de fabricación 2-8-74, 220 v., longitud rectificable 1.600, anchura 650 mm., altura 600, potencia de la muela 20 HP, hidráulico 7,5, elevación rápida 2 Hp.

Dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1994. — E./ (ilegible). — Ante mí. (ilegible).

3203. — 5.130

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 40/94, seguidos en este Juzgado, a instancias del Banco de Castilla, S. A., contra don Alejandro Vicario Pérez, doña Ursula Vicario Pahl Hoffman, y Cristian Vicario Pahl, sobre reclamación de cantidad, por auto dictado con esta fecha, por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, se cita de remate, por medio de

la presente, a los codemandados don Alejandro Vicario Pérez y don Cristian Vicario Pahl, a fin de que en el término de nueve días, puedan personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si les conviniera, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, conforme establece el artículo 1.460 de la L.E.C., por hallarse los mismos en ignorado paradero.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre la vivienda sita en la Avenida del Cid, número 4, 10-B, habiéndose practicado dicho embargo en la persona de la codemandada doña Ursula Pahl Hoffman.

Igualmente se hace constar haberse embargado el 12,50% de las acciones que posee el codemandado don Cristian Vicario Pahl, en Burgos Ocasión, y la opción de compra sobre el piso en construcción en el Paseo de la Isla, sin número, construido por Bucasa; así como de las cantidades que certifique dicha empresa entregadas por el citado codemandado.

Dicho embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1994. — E./ (ilegible). — Ante mí. (ilegible).

3204. — 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro:

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil, número 127/1994-c, promovidos por la Entidad Aseguradora Royal Insurance España, S. A., contra la Sociedad Deportiva de Caza de Pancorbo, que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado citar a todos los componentes de la citada Sociedad como titulares de los derechos de aprovechamiento de caza en el acotado BU-10.579, sito en el término municipal de Bugedo, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de junio, a las 11,00 horas, a la celebración del juicio verbal señalado, haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 28 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3637. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 35 de 1993, seguidos a instancia de Caja de Navarra, representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Luis Alberto y don Carlos Vadillo Martínez de Salinas, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por la presente se requiere a dichos demandados, para que dentro del término de ocho días procedan a la inscripción, en el Registro de la Propiedad, de las fincas que les han sido embargadas, una en término de Ameyugo; otra finca urbana en Miranda de Ebro, en el Barrio de Bayas; otra rústica al sitio de Balsa, Ayuntamiento de Ameyugo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

3205. — 3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada el día de la fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 203/93, a instancia de Oresteyn And Rasgo, S. A., contra don Pedro Molinero González y Kadoma Inversiones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes como propiedad de los demandados:

Único: Vehículo matrícula BU-3328-K, que fue valorado para la primera subasta en la suma de 650.000 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta se señala el próximo día 29 de julio, a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina de esta localidad, por lo menos, la suma de 97.500 pesetas, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-17-0203-93, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que dicho vehículo se halla en poder de don Juan Antonio González Sánchez, pudiendo ser examinado en días y horas hábiles.

Que si hay postor que ofrezca la suma de 325.000 pesetas y acepte las condiciones de la subasta, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho precio se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de abril de 1994. — La Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

3701. — 4.940

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 55/94 a instancia de Ana M.^a González Ruiz, M.^a Josefa Ruiz de Benito y Felisa Ruiz Vitores, representadas por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Casa habitación, con su huerta a la espalda, en el pueblo de Pradoluengo, en la calle de San Martín, antes llamado el Barrio de la Fuente, señalado con el número 10, y linda por el frontis con dicha calle de San Martín en parte y en parte con otra casa de la testamentaria de Felipa Zaldo, por la derecha la calle Mayor, por la espalda quedando dentro la expresada huerta, pues todo forma una sola finca, con huerta de José San Román y corral de los herederos de Roque Cámara, y por la izquierda con el camino de dicho Pradoluengo que sale para Valmala. Consta la casa de dos cuarteronadas, tiene luces y goteras en las fachadas, excepto en la porción que linda con otra casa de referida testamentaria de Felipa Zaldo y ocupa una superficie

dicha casa de 130 metros, 79 decímetros cuadrados y la huerta 265 metros, 51 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el tomo 361, folio 56, finca 1.019 del Registro de la Propiedad de Belorado».

Por providencia de fecha 23 de marzo del corriente año se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Quintín Córdoba Mingo, Cesárea Córdoba Mingo, Felipa Córdoba Mingo, Leodegaria Córdoba Mingo, Hermenegildo Mingo Alonso, o los que de ellos traigan causa, como titulares registrales, y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 23 de marzo de 1994. — La Juez, María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

3206. — 3.800

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio 217/93, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del Procurador señor Gutiérrez Moliner, en representación de Javier del Hoyo Solas, de las siguientes fincas:

A) Finca rústica n.º 659 del Polígono 9, al sitio de Valdeprado, en el municipio de Briviesca, dedicada a cereal secano. Linda al norte y sur, ribazo; este, Hilario del Campo; y oeste, Félix Amigo, camino y ribazo. Tiene una superficie de 81 áreas y 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.608, libro 97, folio 15, finca 11.976-1.º.

B) Finca rústica n.º 660 del Polígono 9, al sitio de Valdeprado, en el municipio de Briviesca, dedicada a cereal secano. Linda al norte, ribazo; sur, camino; este, Modesto del Campo; y oeste, Carmen González. Tiene una superficie de 19 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 1.607, libro 96, folio 36, finca 11.747.

C) Finca rústica n.º 661 del Polígono 9, al sitio de Valdeprado. Linda al norte, ribazo y Saturnino Ollauri; sur, camino; este, ribazo y Félix Amigo; y oeste, Irene Fuente y Anunciación Ortega. Tiene una superficie de 71 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.605, libro 94, folio 219, finca 11.430.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Briviesca, a 15 de octubre de 1993. — La Juez de Primera Instancia, María Jesús Martín Álvarez. — La Secretaria (ilegible).

3207. — 5.510

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de fecha 14 de abril de 1994, dictada en autos de testamentaria número 187 del año 1991, instados por la Procurador doña Margarita Robles Santos, en nombre y representación de doña Elvira Santamaría García, contra don Isaac Santamaría García, don Manuel Santamaría García, doña Elena Santamaría García y doña Felisa Santamaría García, se cita a doña Elena y doña Felisa Santamaría García, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de quince días se personen en forma en los autos, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declaradas en rebeldía.

Y para que sirva de citación, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Villarcayo, a 14 de abril de 1994. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3208. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 1.022/93, seguidos a instancia de Jesús Joaquín Echevarría Estívariz, contra Fundiciones y Modelos, S. A., y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 14 de junio, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Fundiciones y Modelos, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Camino de los Brezos, sin número, de Villalbilla, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiéndole que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 2 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

3645. — 3.000

Cédulas de notificación

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 388/93, seguido a instancia de don Patrocinio Cuasante Iglesias contra Cobuho, Sociedad Anónima, y Fogasa, sobre despido, aparece auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: S. S.^a Iltra., ante mí, Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Patrocinio Cuasante Iglesias con la empresa Cobuho, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.750.204 pesetas, así como la de 905.716 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cobuho, S. A., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3213. — 4.370

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral número 390/93, seguido a instancia de don José Pineda Nieto, contra Cobuho, S. A., y

Fogasa, sobre despido, aparece auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: S. S.^a Iltra., ante mí, Secretaria, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don José Pineda Nieto con la empresa Cobuho, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.382.374 pesetas, así como la de 1.560.013 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, de lo que yo, doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cobuho, S. A., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 15 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3214. — 4.180

En autos número 388/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Patrocinio Cuasante Iglesias, contra Cobuho, Sociedad Anónima, y Fogasa, sobre despido, ha sido dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, por ante mí, la Secretaria, acuerda:

Aclarar el auto de fecha 14-4-94 en el sentido de que la cantidad que corresponde por concepto de indemnización a doña Patrocinio Cuasante Iglesias, es la de 3.846.982 pesetas y no la de 1.750.204 pesetas, como por error de cálculo figura en dicho auto.

Incorpórese este auto a los autos 388/93, y notifíquese a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia, de lo que yo, Secretaria, doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cobuho, S. A., que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3367. — 4.180

En la ejecución número 36/94, seguida a instancia de doña Cristina Rojas Castrillo, contra L. L. Asociados Consultores, Sociedad Limitada, y don Luis García Valtierra, ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra L. L. Asociados Consultores, S. L., y don Luis García Valtierra, por la suma de 669.283 pesetas de principal y de 70.000 pesetas legalmente calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante, para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado, imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado, con entrega de copia de esta resolución.

Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto, para que, en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. — Doy fe. Firmado: D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez; doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa L. L. Asociados Consultores, S. L., y a don Luis García Valtierra, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Burgos, calle San Juan, 23, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3293. — 4.560

En la ejecución número 85/94, seguida a instancia de Natalia Berrocal Rodríguez, contra Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva: Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, Sociedad Anónima, por la suma de 744.744 pesetas de principal y de 74.000 pesetas legalmente calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante, para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado, imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante, así como al ejecutado, con entrega de copia de esta resolución.

Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto, para que, en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo, mando y firmo. — Doy fe. Firmado: D. Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez; doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cía. de Piel y Manufacturas del Viejo Continente, S. A., cuyo domicilio lo tuvo en Avda. del Cid, 59, de Burgos, y en la actualidad se encuentra cerrada, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 19 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3368. — 3.800

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos.

Doy fe y certifico: Que en los autos de ejecución 138/93, seguidos a instancia de don José M.^º Jiménez Moreno, contra Ivauto Aranda, S. A., ha sido dictada la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretario, don Felipe Domínguez Herrero. — En Burgos, a 22 de julio de 1993. — Por presentado el anterior escrito, con su copia, por don José María Jiménez Moreno, regístrese en el libro de ejecuciones, requiriéndose a Ivauto Aranda, S. A., para que, inmediatamente,

haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 2.700.000 pesetas de principal más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 2.700.000 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, c./ Miranda de Ebro, Burgos, señalando ejecución 138/93, clave 64, en el plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 270.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, que en el plazo de quince días, podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo ordeno. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Ivauto Aranda, S. A., la cual tenía su domicilio en Aranda de Duero, y en la actualidad se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 18 de abril de 1994. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

3294. — 5.130

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 504/1994, a instancia de Plis Don Gou, S. L., Resl. 22-2-94, Alcaldía Burgos, ordenando clausura cautelar elementos electroacústicos del establecimiento comercial de Pub B.O.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.^º B.^º El Presidente (ilegible).

3166. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 454/1994, a instancia de María Asunción Blanco Gutiérrez, Desest. silen. admto. rec. reposición c./ resl. 22-9-93, Sub. Gral. Personal Insalud, revocando redistribución efectivos, puesto trabajo de A. T. N.-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 15 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3215. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 578/1994, a instancia de Cliner, S. A., Resl. 23-2-94, Sub. Gral. Recursos, desest. recs.alzada c./ resls. 4-8-93, Direc. Provincial Trabajo Burgos, act. liquidación 186, 190, 187, 188 y 189-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 14 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3216. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 519/1994, a instancia de Francisco Javier Alonso-Miñón Díez, desest. silen. admto. rec.alzada c./ reso. 7-12-93, Dir. Gral. Instituto Viviendas Fuerzas Armadas, percibo compens. económica hasta entrega vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 15 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3236. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 446/1994, a instancia de José María González Calvo, Resl. 11-1-94, Ayto. Aranda de Duero, desest. recs. reposición c./ acuerdo Comisión Gobierno, dejando sin efecto complemento específico 300.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 18 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3253. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 280/1994, a instancia de Antonio Valverde Cano, desest. silen. admto. Ayto. Lerma, rec. c./ acuerdos Tribunal Calificador 23-7-93 y anteriores, oposición empleado servicios múltiples ese Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 18 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3254. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 613/1994, a instancia de Instituto Nacional de la Salud, Resl. Consej. Sanidad Junta Castilla-León, integrando Equipo Atención Primaria Zona Salud Valle Valdebezana, personal interino que menciona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 21 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3369. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 614/1994, a instancia de Instituto Nacional de la Salud, Resl. 18-3-94, Consej. Sanidad Junta, integrando personal interino Equipo Atención Primaria Zona Básica de Salud del Valle de Tobalina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 21 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3370. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 586/1994, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, Resl. 25-2-94, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, reclamación 9-685-93, estimando parcialmente reclamación anulación resolución impugnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 15 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3371. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 597/1994, a instancia de Mariano Miguel Corcuera Ortega, Resl. 9-2-94, Dir. Gral. INEM, desest. rec. c./ resl. 27-7-92, Direc. Provincial INEM, Burgos, desestimando prestación desempleo modalidad pago único.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 19 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3438. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Anuncios notificaciones resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 258/92.

Denunciado: Javier Cristóbal Martín.

Domicilio: Avda. Cantos, 2-3.º-D, Alcorcón (Madrid).

Infracción: Pescar cangrejos estando vedada la captura de esta especie.

Preceptos infringidos: Artículo 113, apartado 8.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Burgos, 19 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3441. — 3.705

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

dientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 138/92.

Denunciado: Juan Carlos Izaga Mardaras.

Domicilio: Zubiaurretarren, 2-1.º-I, Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Infringir las normas de la Orden General de Vedas.

Preceptos infringidos: Artículo 48.2, apartado 14.

Sanción: Multa, 3.500 pesetas.

Sustitución comiso de un perro: 400 pesetas.

Rescate arma: 500 pesetas.

Expediente número 1/93.

Denunciado: Juan Miguel Zamorano Baena.

Domicilio: Arciniega, 15-5.º izquierda, Madrid.

Infracción: Participar en una montería con rehala, careciendo de licencia de rehala.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2-1.

Sanción: Multa, 3.500 pesetas.

Sustitución del comiso de 37 perros: 14.800 pesetas.

Expediente número 223/93.

Denunciado: Crescencio Rioja Casin.

Domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, 43, Roa de Duero (Burgos).

Infracción: Cazar en coto sin permiso del titular y hacerlo con 5 galgos, estando prohibido hacerlo con más de 3 por cuadrilla.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-8 y 2-14.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso 5 perros: 1.000 pesetas.

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3044. — 6.127

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 21/93.

Denunciado: Lucilo Cascajares Berzosa.

Domicilio: Pedrote, 27, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar sin llevar consigo la licencia y sin tener la caña al alcance de la mano.

Preceptos infringidos: Artículo 59, apartado 1.

Sanción: Multa, 3.000 pesetas.

Expediente número 202/93.

Denunciado: José María Ruiz Ruiz.

Domicilio: Mariano García Abril, 2-6, Valladolid.

Infracción: Pescar en vedado.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2.

Sanción: Multa, 35.000 pesetas.

Expediente número 221/93.

Denunciado: José María Ruiz Ruiz.

Domicilio: Mariano García Abri, 2-6.º, Valladolid.

Infracción: Pescar mayor número de truchas de las autorizadas.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 8.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Indemnización: 66.000 pesetas.

Expediente número 232/93.

Denunciado: José Espada Carro.

Domicilio: Grupo Sagarmínaga, 12, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Pescar en río truchero en día no hábil y sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1 y 3.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Expediente número 232/93.

Denunciado: Ricardo Delgado Chacón.

Domicilio: Murgoitio, 16, Bériz (Vizcaya).

Infracción: Pescar en río truchero en día no hábil y sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1 y 3.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Expediente número 240/93.

Denunciado: Antonio Jiménez Muñoz.

Domicilio: Camino Viejo de Alboraya, 41, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia, estando habilitado para obtenerla.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Expediente número 240/93.

Denunciado: Ramón Hernández Borja.

Domicilio: Plz. Sorolla, 3-4.º, Aranda de Duero (Burgos).

Infracción: Pescar sin licencia, estando habilitado para obtenerla.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 1.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Expediente número 300/93.

Denunciado: Miguel Granja Fernández.

Domicilio: Paseo Comuneros de Castilla, 23-7, Burgos.

Infracción: Pescar en tramo acotado sin permiso.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 3.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Expediente número 326/93.

Denunciado: Juan José Basale Lete.

Domicilio: San Nicolás, 45-9, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Pescar en río truchero en época de veda y con dos cañas, cuando sólo está permitido hacerlo con una.

Preceptos infringidos: Artículo 60.2 y 59.4.

Sanción: Multa, 30.000 pesetas.

Expediente número 333/93.

Denunciado: Juan Carlos Fernández Arza.

Domicilio: Carretera Guernica, 29-1.ºB, Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Pescar a caña en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 2.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Burgos, 8 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3237. — 17.485

Anuncios notificaciones denuncias

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 165/93.

Denunciado: Vicente Ruiz Muñoz.

Domicilio: Polígono Mendigain, 2-1.ºD, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Participar cazando en una suelta de perdices sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-23.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número 166/93.

Denunciado: Miguel Angel Zabala Irazabal Irazabal.

Domicilio: Barrio Mendieta, 7-1.º iqda., Zaratamo (Vizcaya).

Infracción: Participar cazando en una suelta de perdices sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1-23.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3045. — 3.705

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 389/93.

Denunciado: Errotaaxe, S. A.

Domicilio: Máximo Aguirre, 10, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Vertido de residuos industriales en el río procedentes de una sierra de piedra, habiendo afectado el enturbiamiento a un tramo de 6 kms., con lo que se alteran las condiciones de habitabilidad de la fauna.

Preceptos infringidos: Artículo 60, apartado 4.

Sanción: Multa, 1.000.000 de pesetas.

Indemnización: 62.485 pesetas.

Burgos, 19 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3440. — 3.135

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se indica, que se le instruye expediente por infracción a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 18/93.

Denunciado: José Luis Javier Vadillo.

Domicilio: Blas de Otero, 25, 3.ª Izqda., Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Utilización, para la captura de pájaros, de liga y reclamos, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículo 7.º, anexo III-A, 2 y 3.

Burgos, 19 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3442. — 3.135

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se indica, que se le instruye expediente por infracción a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número 23/93.

Denunciado: Luis A. Sáiz Arnáiz.

Domicilio: Luquicio Arona, 8-4.º, Haro (La Rioja).

Infracción: Cazar con redes y con reclamos vivos, lo que está prohibido.

Preceptos infringidos: Artículo 7.º, anexo III-A, 3 y 6.

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3042. — 3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estimen oportunas.

Expediente número 213/93.

Denunciado: Ramón Carreira Mejuto.

Domicilio: Euskadi, 10-2.º, A, Galdácano (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin licencia.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 2-1.

Sanción: Multa, 3.500 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3043. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Torrecitores-Pinedillo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de diciembre de 1989.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 29 de marzo de 1994, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Torrecitores-Pinedillo (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 18 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

3303. — 3.705

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de febrero de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña María Ascensión Echevarría Badiola, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 4 de julio de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Vivienda de la planta cuarta, letra D, derecha subiendo por la escalera del bloque 1, del sector VII, grupo «De la Vega», a la derecha de la Avda. de General Vigón, folio 1 extensa. Tiene una superficie de 74,45 m.². Consta de hall, salón comedor, cocina, pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo y terraza en el salón. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, con la propia escalera y con el patio; por su fondo y derecha, con vuelos de terrenos de los que se segregó la parcela número 8; y por la izquierda, con la vivienda C. Se le asigna una cuota de participación del 1,20%.

Tipo de licitación: Seis millones trescientas noventa y siete mil quinientas noventa y dos pesetas (6.397.592 ptas.).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, y podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y la deudora doña María Ascensión Echevarría Badiola, y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 1 de marzo de 1994, asciende a 2.002.243 pesetas pendientes de amortizar, y 400.165 pesetas de recibos vencidos impagados.

Caso de que no resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional, y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto a que se refiere la cláusula VII del contrato de compraventa indicado.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias. — Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 28 de abril de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva
de Aranda de Duero

Don José Angel Rivas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero 09/03 (Burgos).

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del antedicho reglamento, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91), por ser desconocidos sus domicilios y paraderos, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero (Burgos), previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de ese Órgano Ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio que se les notifica se pueden interponer los siguientes recursos, según dispone el R. D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. del día 25):

– Impugnación específica de oposición al apremio, a interponer facultativamente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, por conducto de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E.), correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración liquidación origen del débito).

– Recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico administrativa, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, también por conducto de la U.R.E. correspondiente.

– Reclamación económico administrativa, directamente en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Tales reclamaciones y recursos no podrán interponerse simultáneamente, conforme expresamente dispone el artículo 191 de la O. M. de 8-4-92.

2.º El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, no se suspenderá, salvo cuando el sujeto deudor garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más un 30 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

No obstante lo anterior, cuando se interponga la impugnación específica de oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 123 de la O. M. de 8-4-92.

RELACION DE DEUDORES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o razón social Domicilio	Rég. y número de Inscrip./Afil.	N.º cert.	Período	Importe pesetas
Arranz Benedicte, Tomás Eulogio c./ Sto. Cristo, 2 Aranda de Duero	Autónomos 09/710.404/25	94/2868/24	0192:0192	25.704
Castiello Miguel, Juan Pablo c./ Moratín, 15 Aranda de Duero	Autónomos 09/710.843/76	94/2873/29	0192:0792	179.928
Cortés Cal, M.ª Isabel c./ La Tejera, 5-3.º A Aranda de Duero	Autónomos 09/731.317/83	94/3000/59	0892:1292	128.520
García Crespo, Ramón Lorenzo c./ Roa de Duero, 3-3.º I Aranda de Duero	Autónomos 09/728.145/15	94/2964/23	0592:1292	205.632
Gimeno Brogeras, Mercedes Pza. Mayor, 9 Aranda de Duero	Autónomos 09/730.384/23	94/2980/39	0792:1292	154.224
Gómez Muñoz, Miguel Angel c./ La Plata, s/n. Aranda de Duero	Autónomos 09/731.062/22	94/2993/52	0592:0892	102.816

<i>Nombre o razón social Domicilio</i>	<i>Rég. y número de Inscrip./Afil.</i>	<i>N.º cert.</i>	<i>Período</i>	<i>Importe pesetas</i>
Hernando Domínguez, Damián c./ San Antonio, 31 Aranda de Duero	Autónomos 09/730.401/40	94/2981/40	0192:0192	25.704
Higuero Pérez, Mariano c./ Santiago, 22, 3.º E Aranda de Duero	Autónomos 09/730.858/12	94/2991/50	0592:1292	154.224
López Pulpón, Fco. José c./ Padre Janariz, 11 Aranda de Duero	Autónomos 09/730.171/4	94/2977/36	0192:0892	205.632
Manufacturas Robes, Sdad. Coop. Ctra. La Aguilera, 13 Aranda de Duero	Rég. General 09/52.592/67	94/2769/22	1093:1093	65.588
Marañón Diego, S. A. c./ Arias de Miranda, 18 Aranda de Duero	Rég. General 09/53.603/11	94/2770/23	1093:1093	284.340
Martínez Bombín, Ricardo c./ Nuño Rasura, s/n. Aranda de Duero	Autónomos 09/730.109/39	94/2975/34	1092:1292	77.112
Plásticos del Duero, S. A. L. Ctra. Madrid-Irún, s/n. Aranda de Duero	Rég. General 09/1000596/46	94/2797/50	0993:0993	278.556
San Juan Ruiz, Raquel Avda. Carlos Miralles, 55 Aranda de Duero	Autónomos 09/702.566/44	94/2845/01	0292:0692	128.520
Collado Valdemoros, Juan José Arceniega Alava	Autónomos 09/712.823/19	94/2880/36	0492:0992	102.816
Izquierdo Barbadillo, Santiago c./ General Mola, s/n. Lerma	Autónomos 09/727.601/53	94/2957/16	0492:1192	77.112
Campo Alonso, M.ª Dolores c./ Mari Carmen, 46 28011-Madrid	Autónomos 09/730.810/61	94/2988/48	0392:0392	60.001
López Monedero, Jesús M.ª c./ Santa Lucía, 18 Milagros	Autónomos 09/701.865/22	94/2842/95	0192:1292	308.448
Frías Martínez, Francisca c./ Juan José Vicente, 35 Retuerta	Autónomos 09/731.259/25	94/2999/58	1192:1292	51.408
Martín Gil, Emeterio c./ La Parra, 26 Roa	Autónomos 09/707.692/29	94/2858/14	0192:1292	308.448
Ortega Abad, Adolfo Avda. La Paz, 6 Roa	Autónomos 09/723.855/90	94/2934/90	0492:1292	154.224
Barbero González, s/n. c./ La Campiña, s/n. Royuela de Río Franco	Autónomos 09/719.596/2	94/2909/65	0192:1292	308.448
Peña Granda, Dionisio La Vid y Barrios	Agr. Cta. Propia 09/231.400/60	94/3012/71 94/3013/72	0189:1289 0190:1190	131.414 133.495
Aranda de Duero, 21 de abril de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.				3445. — 30.780

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Juan José Acinas Bermúdez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para curvado de tubos, sito en c./ López Bravo, manzana 1, bloque 9.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid,

3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de marzo de 1994. -- El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

3709. — 3.800

Por don Juan José Acinas Bermúdez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de instalación tanque de GLP y conducciones, en la calle López Bravo, manzana 1, bloque 9, de esta ciudad. (Expte. núm. 91-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de abril de 1994. -- El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3708. — 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Castilla Vehículos Industriales, Sociedad Anónima, adjudicatario del contrato del suministro de una furgoneta y un camión, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 22 de marzo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3710. — 3.420

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemolinos, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente,

de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuentemolinos, a 29 de abril de 1994. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

3610. — 3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyales de Roa (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1994 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hoyales de Roa, a 29 de abril de 1994. — El Alcalde, José Félix González Blanco.

3611. — 3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo unánime adoptado en sesión de fecha 10 de abril de 1994, ha procedido a la aprobación inicial y provisional de la nueva ordenanza municipal reguladora del suministro de agua a domicilio.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados, durante el plazo de 30 días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 188,1 y 2 del texto refundido de Régimen Local, R. D. Legislativo 781/86 y artículo 17,1 y 2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Las reclamaciones pertinentes deberán ser interpuestas ante el Pleno de la Corporación. Y en caso de que no exista ninguna en el mencionado plazo de 30 días, el acuerdo provisional mencionado se elevará a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 189,2 del R. D. Legislativo 781/86 y 17,3 de la Ley 39, reguladora de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de la ordenanza con las modificaciones, si las hubiere.

Cardeñuela Riopico, 26 de abril de 1994. — El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

3676. — 3.000

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1994, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Buniel, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3662. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1993, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Buniel, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3668. — 3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 20 de marzo de 1994, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Frandovínez, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3663. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1993, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Frandovínez, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3667. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 3 de marzo de 1994, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales, ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

San Mamés de Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3664. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1993, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

San Mamés de Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3669. — 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el 5 de abril de 1994, acordó por unanimidad, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 150 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3665. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1993, con todos los justificantes y el informe de la Comisión Especial, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3666. — 3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar la separata número 3, correspondiente a la 3.ª fase del Proyecto de Ampliación de la Red de Saneamiento y Renovación de la Red de Distribución de Agua Potable en Villalbilla de Burgos, redactada por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas, don Jesús María Gutiérrez González, con un presupuesto por importe de 4.000.000 de pesetas.

Por medio del presente se somete referido documento y el acuerdo a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente en el «Boletín

Oficial» de la provincia, a fin de que por quien se considere interesado, puedan formularse las sugerencias, alegaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Villalbilla de Burgos, a 26 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3671. — 3.000

Ayuntamiento de Vallejera

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referido a 1 de enero de 1994, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado en las oficinas municipales, y durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vallejera, a 20 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Cándida Balbás Melgosa.

3786. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referido a 1 de enero de 1994, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado en las oficinas municipales, y durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valles de Palenzuela, a 20 de marzo de 1994. — El Alcalde, Luis M.^a Ortega Antón.

3787. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referido a 1 de enero de 1994, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado en las oficinas municipales, y durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ibeas de Juarros, a 20 de marzo de 1994. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

3788. — 3.000

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referido a 1 de enero de 1994, y conforme a lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se expone al público, por plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado en las oficinas municipales, y durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peral de Arlanza, a 20 de marzo de 1994. — El Alcalde, Arsenio Ortega López.

3789. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Contratación directa de los trabajos de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales y Plan Parcial

Conforme al pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas aprobado por el Pleno de la Corporación en

sesión ordinaria de 28 de abril de 1994, que se somete a información pública por un plazo de ocho días, a fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Por la presente se anuncia la contratación directa de los trabajos de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales y Plan Parcial, incluidos en el convenio para la Promoción Urbanística Municipal de 1993, conforme la delegación efectuada a esta Corporación por la Diputación Provincial de Burgos.

Presupuesto total del trabajo incluyendo todos los gastos e impuestos repercutibles, incluso el IVA, es de 3.000.000 de pesetas.

Huerta de Rey, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3891. — 3.000

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 28 de abril de 1994, aprobó el proyecto técnico para las obras de pavimentación de núcleos (Huerta de Rey, Hinojar del Rey, Peñalba de Castro y Quintanaraya), redactado por los Ingenieros J. Manuel Martínez Barrio y Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de 8.076.888 pesetas, incluidas en Planes Provinciales 1994. Dicho documento técnico se somete a información pública, por término de quince días, a fin de que los interesados presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Huerta de Rey, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3892. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en la Comisión de Gobierno celebrada el 5 de mayo de 1994 acordó:

— Crear dos licencias de la clase A) de auto-taxi.

En ejecución de este acuerdo se anuncia concurso para la provisión de dos licencias de auto-taxi de la clase A), adjudicación que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. — El número de licencias objeto de este concurso será de dos, de la clase A) de auto-taxi.

Segunda. — Podrán solicitarlas ante el Ayuntamiento, los conductores asalariados de los titulares de las licencias de las clases A), que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de las licencias, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

Tercera. — Cuando el número de solicitantes que reúnan las indicadas condiciones sea superior al de licencias susceptibles de conceder, serán adjudicadas por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la industria y de continuada antigüedad en el término jurisdiccional del Ente concedente, quedando interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado, por un plazo superior a seis meses.

Cuarta. — El plazo para tomar parte en el concurso se fija en treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y una vez cumplimentado lo que se establece en el párrafo tercero del artículo 11 del Real Decreto 763/79.

Quinta. — Los concursantes habrán de acompañar a la solicitud los documentos que acrediten suficientemente las condiciones en que fundan sus respectivas condiciones, teniendo a

su disposición el expediente del concurso, que se halla de manifiesto en la Sección Administrativa de la Policía Local, donde serán informados de cuanto al respecto precisen.

Sexta. — La resolución de este concurso será de la competencia de la Comisión de Gobierno, oída la Comisión de Servicios y Medio Ambiente y teniéndose en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Real Decreto 763/79 y el artículo 3.º del Real Decreto 2025/84 de 17 de octubre sobre coordinación de las competencias administrativas en relación con los Servicios de Transporte público de viajeros en automóviles ligeros y concordantes del Reglamento Municipal vigente.

Burgos, 10 de mayo de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3913. — 15.200

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECCION DE OBRAS Y URBANISMO

Don Julio Valgañón Báez, en nombre de Supermercados Sabeco, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para Centro Comercial, sito en Carretera La Aguilera, sin número (C-BU-1.102), de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c./ Bajada al Molino, sin número, de esta villa.

Aranda de Duero, a 6 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3830. — 7.600

Ayuntamiento de Pancorbo

Como consecuencia de la orden de enajenación de aprovechamiento de madera en monte UP-200, dictada por la Jefatura del Medio Natural y de los acuerdos adoptados al efecto por la Corporación Municipal en fecha 12 de abril de 1994, se anuncia la exposición al público, por término de ocho días, del pliego de condiciones para la subasta que se indica a continuación. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el citado pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito contra el mismo las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta, si bien la licitación se retrasará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La enajenación, mediante subasta, de 1.200 estéreos, aproximadamente, de madera de pino silvestre y haya, resultantes de la 1.ª clara a realizar por el adjudicatario en una superficie de entorno a 30 Has. en Monte Mayor, número 200 del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de seis meses, a partir de la adjudicación.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 600.000 pesetas el precio base (al precio unitario de 500 pesetas por estéreo), y en 750.000 pesetas el precio índice.

Exposición del expediente: En la Secretaría de la Entidad, de 10 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, hasta el día de la subasta.

Fianzas: La provisional será de 20.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Entidad desde las 10 hasta las 14 horas en días laborables durante el plazo de veinte días hábiles, excepto sábados, contados desde el siguiente al de la publicación del último anuncio de la subasta, bien sea el del «Boletín Oficial» de la provincia o el del «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, excepto sábados, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: *

Don, mayor de edad, profesión, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, y con D.N.I. número, enterado de los pliegos de condiciones, tanto del específico como del de condiciones económicas, que rigen la subasta convocada por el Ayuntamiento de Pancorbo para la enajenación de 1.200 estéreos de madera, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de 1.200 estéreos, aproximadamente, de pino silvestre y haya, anunciados a subasta por dicha Entidad, para lo que ofrece:

— (En letra) pesetas (..... ptas.) por unidad de estéreo.

— (En letra) pesetas (..... ptas.) como precio del contrato, inicialmente previsto.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de 20.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna, y los demás documentos que se señalan en la cláusula undécima del pliego de condiciones. (Fecha y firma).

En Pancorbo, a 20 de abril de 1994. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

3831. — 20.520

Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 11 de mayo de 1994, el proyecto de obra de rehabilitación del Centro Social de esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por importe de 3.573.723 pesetas, queda sometido a información pública, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren cuantas personas se encuentren interesadas en el mismo, cuyo plazo empezará a contar a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva Río Ubierna, a 11 de mayo de 1994. — El Presidente, Francisco Gutiérrez García.

3832. — 6.000

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, la memoria valorada de las obras de pavimentación de calles en esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Esteban Samaniego Díez, por valor de 2.966.412 pesetas, queda sometida a información pública, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren las personas interesadas.

Villanueva Río Ubierna, a 11 de mayo de 1994. — El Presidente, Francisco Gutiérrez García.

3833. — 6.000